SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO: 17337
FECHA: 01/07/2024

134438

7811-8

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	**CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ**	II.3.-ORIGEN	**México** **Jalisco**
II.2.-CARGO	**ENLACE**	II.4.-RFC	**MEMC930212SU5**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Zapotlán el Grande	**Jalisco**	**25/06/2024**	**26/06/2024**	**1**	**1**	MXN	**650.00**	**325.00**	100% **975.00**
		TOTAL DÍAS:		**1**	**1**				

EUROS	**0.00**
DOLARES	**0.00**
PESOS	**975.00**

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL Y ATENCIÓN A SOLICITUD POR PARTE DE FGR SEDE CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Lorena Minerva Barillas Arriaga	**Lorena Minerva Barillas Arriaga**	**CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ**
Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	**Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco**	**ENLACE**

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Oficina de Representación Jalisco
Subdirección de Recursos Naturales

MEDIO AMBIENTE

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFPA/21.1/3C.12.4/ 128/2024
Expediente: PFPA/21.1/3C.12.4/ RN/097/2024

Zapotlán el Grande, Jalisco 24-jun-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 25 de junio al 26 junio 2024 para realizar la siguiente actividad:

Inspección en materia forestal y atención a solicitud por parte de FGR sede Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco

En el Vehículo de placas: 0 Marca Nissan

Lo anterior con fundamento en los artículos 1° , 4° párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1° , 2° , 3° , 14°, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; articulo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1°, 2° fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 1°, 2° fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1°, 2° fracción I y III, 4° fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable ; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Proteccion al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6° de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y articulo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Proteccion al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención , vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
Encargada de Despacho

BIÓL. LORENA MINERVA BARILLAS ARRIAGA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ
Área: Subdelegación de Recursos Naturales
Número Oficio R.N. 128/2024
Lugar de la comisión: Zapotlán el Grande
Periodo de la comisión: Del 25 de junio al 26 junio del 2024

Objetivo de la Comisión	Dar atención a una solicitud de dictamen pericial en materia forestal y practicar una visita de inspección en materia forestal.
Sintesis	Se da atención a la carpeta de investigación FED/JAL/AUTNA/0000753/2024, cuyo punto de partida fue en Fiscalía General de la República sede Ciudad Guzmán, Jalisco, además de llevar a cabo una visita de inspección en materia Forestal en el municipio de San Gabriel Jalisco.
Conclusion	Se da atención a una solicitud de dictamen pericial en materia forestal y se practica una visita de inspección en materia forestal.
Resultados Obtenidos	La elaboración de dictamen pericial en materia forestal y un acta de inspección en materia forestal, donde se impuso la medida de seguridad consistente en la Clausura Temporal Total.
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legistalación ambiental vigente.

ATENTAMENTE CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ	Vo. Bo. BIÓL. LORENA MINERVA BARILLAS ARRIAGA

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.